



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado



Pautas de orientación para acceder a contratos
de aprovechamiento de recursos naturales
renovables en Áreas Naturales Protegidas

Iquitos
PERÚ
2014



Reserva Nacional
Pacaya
Samiria



Autores:

Mario Yomona Morey
Anna E. Montalván Rivera
Pronaturaleza

Ilustraciones:

The Field Museum de Chicago

Fotografías:

César Vega
Thomas Müller
Pronaturaleza

Colaboradores:

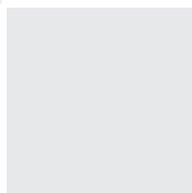
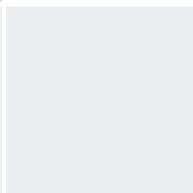
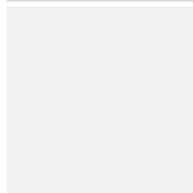
Javier Noriega Murrieta
Eva Loja Aleman
Jefatura de la Reserva Nacional
Pacaya Samiria

Publicación realizada en el marco del proyecto “Canje de Deuda por Conservación en la Reserva Nacional Pacaya Samiria”, proyecto ejecutado por Pronaturaleza gracias al apoyo financiero del Acuerdo para la Conservación de Bosques Tropicales (TFCA por sus siglas en inglés). El contenido de esta publicación es responsabilidad de la Jefatura de la RNPS y Pronaturaleza, y no necesariamente reflejan las opiniones o punto de vista del ACBT.

Iquitos, 2014.



Pautas de orientación para acceder a contratos
de aprovechamiento de recursos naturales
renovables en Áreas Naturales Protegidas





Contenido

1. Sobre el Contrato de Aprovechamiento

06

Introducción

05

2. Formalización de los Grupos Organizados

12

3. Estudio de Caso: Experiencia de Otorgamiento de Contratos de Aprovechamiento en la Reserva Nacional Pacaya Samiria - RNPS

17

Glosario

19

Bibliografía	-----	20
Anexo 01	-----	21
Anexo 02	-----	23
Anexo 03	-----	25
Anexo 04	-----	27



Introducción

contratos de aprovechamiento. Como resultado de un arduo trabajo coordinado entre el personal y los grupos organizados de las comunidades, quienes aplicando técnicas de aprovechamiento sostenible, han logrado la recuperación y manejo de los recursos naturales, evidenciándose además que los niveles de aprovechamiento para algunos recursos han superado el fin de subsistencia por el de comercialización.

El Estado reconoce y promueve la participación de la población organizada o individual en la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (ANP); para ello, puede suscribir u otorgar contratos para el aprovechamiento de recursos, así como acuerdos de actividad menor. En tal sentido, el SERNANP se encuentra facultado para otorgar derechos de aprovechamiento de recursos naturales renovables en las ANP.

La Jefatura de la RNPS en representación del SERNANP, en cumplimiento con la normativa, viene promoviendo el otorgamiento de derechos para el aprovechamiento comercial de recursos naturales renovables, bajo la modalidad de

Dentro de la RNPS se cuenta con una experiencia de otorgamiento de contratos de aprovechamiento de "taricaya" en el 2013 y se espera en un futuro continuar con otros recursos.

En este contexto, se elaboró la presente cartilla con la finalidad que sirva de material de consulta a los grupos organizados o personas naturales que deseen acceder a un contrato de aprovechamiento con fines comerciales y oriente al usuario para la formalización del uso de los recursos naturales.

PAUTAS DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN ANP

1. Sobre el Contrato de Aprovechamiento



1.1. ¿Qué es un contrato de aprovechamiento?

Es un mecanismo mediante el cual el SERNANP otorga al usuario el derecho de aprovechamiento de recursos naturales (plantas y animales silvestres) con fines comerciales al interior de las Áreas Naturales Protegidas, con la finalidad de promover el crecimiento económico en equilibrio con la conservación y el desarrollo humano.

1.2. ¿Quiénes pueden acceder a un contrato de aprovechamiento?

Pueden acceder las personas naturales (de manera individual), así como, personas jurídicas (pueblos indígenas, comunidades, grupos organizados, empresas, entre otros).





PERÚ

Ministerio
del Ambiente



1.3. ¿Qué beneficios adquiero con el Contrato de Aprovechamiento?

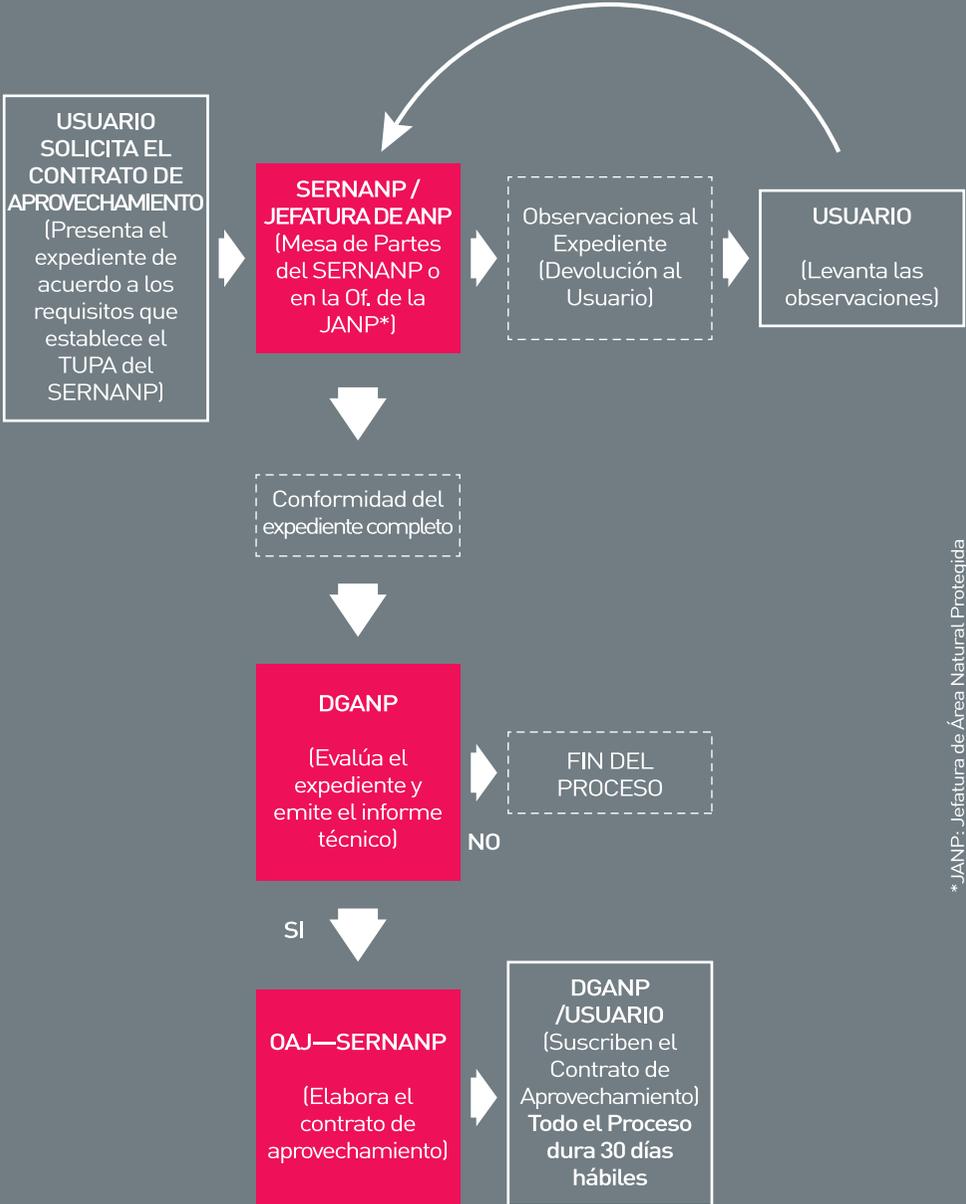
El reconocimiento por parte del Estado de la actividad de manejo que se realiza al interior del ANP, lo cual, **permite comercializar de manera formal y legal el recurso**. Asimismo, exigir el apoyo de las autoridades del SERNANP, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Agricultura y Riego, el Gobierno Regional y el auxilio de la Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas, Ministerio Público, Poder Judicial y cualquier otra autoridad competente, para controlar y reprimir actos que vulneren el derecho asignado dentro del área, según lo estipulado en el CONTRATO.



1.4. ¿Qué compromisos adquiero con un Contrato de Aprovechamiento?

Los principales compromisos son: cumplir con lo establecido en el **plan de manejo**, realizar actividades de control y vigilancia en el sector asignado y el cumplimiento del pago por derecho de aprovechamiento (PDA) .

1.5. Procedimiento para el Otorgamiento de Contratos de Aprovechamiento de Recursos Naturales



* JANP: Jefatura de Área Natural Protegida

1.6. Requisitos para acceder a un Contrato de Aprovechamiento

De acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERNANP, los usuarios deberán realizar los siguientes pasos para la obtención de los contratos de aprovechamiento:

- Solicitud dirigida al Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas-DGANP, según formulario 3.1 (Anexo 01).
- Copia del Plan de Manejo aprobado por la Jefatura del ANP, de acuerdo a los términos de referencia según formulario 3.2 (Anexo 02).
- Pago por Derecho de trámite, en la cuenta corriente del SERNANP (N° 0-000-876593) en las ventanillas de cualquier sucursal del Banco de la Nación, el monto de S/. 240.20 (valor referencial).



N° 57467722 **Banco de la Nación**
el banco de todos

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPÓSITO.

DEPÓSITO EN CTA. CTE. CON EFECTIVO EN MN 0143647 23SET2013 0790 0352 00-000-876593 TITULAR : SERNANP RDR D.S.135-2001-EF 57467722 S/ *****240.20 836288314 F.O. :25/07/2013	IMPORTE EN S/ 240.20 240.20	TIPO DE DEPÓSITO: 1 1. EFECTIVO 2. CH. MISMO BANCO 3. CH. OTROS BANCOS	PLAZA: B A. MISMA PLAZA B. OTRAS PLAZAS
REFERENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFERENDO DE LA MÁQUINA)		NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE	
		0000876593	
CHEQUE N°		TITULAR DE LA CTA. CTE.	
		SERNANP	
BANCO		NOMBRE DEL DEPOSITANTE	
		DEMETRIO HUINARI TAMAYI	
GIRADOR/N° DE CUENTA		D.N.I. : 05707085 FIRMA: <i>[Firma]</i>	
		FECHA: 25 / 9 / 2013	
PLAZA		TOTAL S/	
		ENTREGA EN CHEQUES	

CLIENTE

SERVÍSE ENDOGAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE
F. OP - 069 - 2009 - DOPL

SELLO Y FIRMA DEL RECIPIENTE - PAGADOR

- En el caso que el representante sea **Persona Jurídica** (grupos organizados inscritos en registros públicos), deberá adjuntar la **Vigencia de Poder del Representante Legal** expedido por la Superintendencia Nacional de

Registros Públicos (SUNARP), con una antigüedad no mayor a tres meses. El costo de este documento es de S/. 22.00 Nuevos soles (valor referencial).



Atención N° 41832 25/09/2013

Zona Registral N° IV - Sede - Iquitos
OFICINA - IQUITOS

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE ASOCIACIONES VIGENCIA DE PODER

El que suscribe CERTIFICA que:

En el Asiento **A00001** de la Partida N° **11057767** del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas correspondiente a la Partida Registral de la asociación denominada **ORGANIZACIÓN DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES – OMARENAS LOS CARPINTEROS DE MONTE BELLO**, se encuentra registrado y vigente el poder otorgado mediante Escritura Publica del 18 de Setiembre del 2013 ante Notario de Iquitos David Foinquinos Mera, donde se procede a conceder a: **PRESIDENTE** Señor **CARLOS EUGENIO SILVANO RICOPA**, identificado con DNI N° 45570564, con las facultades indicadas en el Estatuto inscrita en el Asiento antes mencionado. Se adjunta copia certificada formando parte del presente certificado.-----

N° de Fojas del Certificado: 05

Derechos Pagados: S/22.00

Recibo/fecha 2013-50-010736 25/09/2013

Se expide la presente en la ciudad de Iquitos a las 13.38 horas del día 25/09/2013.
ugs




Abog. Luis E. Carranza Berges
Abogado Certificador (a)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

- En caso que el solicitante que realiza el trámite, sea representante de **Persona(s) Natural(es)**, este deberá adjuntar **Carta Poder** con firma legalizada de la persona(s) natural(es) ante Notario Público.
- **Declaración Jurada** en que se compromete a respetar estrictamente el artículo 27° de la Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, la que establece que los derechos otorgados sobre los recursos biológicos no otorgan derechos sobre los recursos genéticos contenidos en los mismos, entre otros compromisos, según formulario 3.3 (Anexo 03).
- **Modelo Base del Consentimiento informado previo** para el uso de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los recursos biológicos, según formulario 3.4 (Anexo 04).



2. Formalización de los Grupos Organizados

En el caso que el grupo organizado de manejo o asociación **NO** se encuentre **INSCRITO** en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), deberán seguir los siguientes pasos:

- Contar con **libro de actas y padrón de socios** legalizados en una notaría. Cabe mencionar que en los libros deben colocar el **nombre del grupo o asociación**.
- Organizar una reunión con las personas integrantes del grupo de manejo de recursos naturales para redactar el **acta de fundación**, indicando fecha, lugar, nombre del grupo/asociación, lista de socios fundadores (nombres y número de DNI), acto seguido se procederá a la **elección de la primera Junta Directiva**.
- Realizar la **solicitud de reserva de nombre** en los registros públicos (S/. 17.00 - valor referencial). Esta reserva tiene un tiempo de duración de un mes aproximadamente.



Actos Notariales.- Ante **Notario Público** se debe realizar el siguiente trámite:

- Llevar el libro de actas conteniendo el **ACTA DE FUNDACIÓN** y las copias de DNI vigentes de los socios.
- El notario público elaborará el **estatuto y la minuta de constitución**, para que el grupo/asociación pueda ser inscrito en registros públicos.

Costo Total del proceso S/. 300.00*

***Nota:** Los precios son referenciales. En tu ciudad podrás encontrar varias oficinas de Notario Públicos, entre los cuales puedes elegir el precio más conveniente.

Actos Registrales.- En la oficina de la SUNARP, se debe realizar lo siguiente:

- Llenar el formato de Solicitud de Inscripción de Título, que otorga la SUNARP de manera gratuita.
- Realizar el pago en las ventanillas de cobro (CAJA).

- Registro de la asociación y emisión de Anotación de Inscripción del Acto de Constitución de la Asociación.

Costo Total del proceso S/. 53.00**
Valor referencial



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N°IV SEDE IQUITOS
 OFICINA REGISTRAL IQUITOS

TITULO N° : **2013-00014707**
 Fecha de Presentación : 21/05/2013

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
CONSTITUCION DE ASOCIACION	11055556	A0001

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 11055556	ETENE (RARICA ARTEMIO (VICE-PRESIDENTE)
Partida N° 11055556	HUANAQUIRI MURAYARI DANIEL (DIRECTIVOS)
Partida N° 11055556	LOZADA NOLORBE FRANCISCO (DIRECTIVOS)
Partida N° 11055556	MORI ETENE SEGUNDO (DIRECTIVOS)
Partida N° 11055556	PLAZA ETENE ELIXIR (DIRECTIVOS)
Partida N° 11055556	SHAPIAMA MENDOZA TOMAS (PRESIDENTE)
Partida N° 11055556	SHAPIAMA SEOPA GABRIEL ANOTONIO (DIRECTIVOS)

Derechos pagados : S/ 53.00 nuevos soles, derechos cobrados - S/ 53.00 nuevos soles
 y Derechos por devolver : S/ 0.00 nuevos soles.
 Recibo(s) Número(s) 00006462-03. IQUITOS, 22 de Mayo de 2013.


 Abog. Sandra E. Inapayari Ojeda
 Registradora Pública (P)
 Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

****Nota:** El costo total es S/. 53.00, siempre y cuando no haya observaciones. En caso de haber observaciones, se deberá realizar un pago cada vez que se presente la subsanación de las observaciones a la SUNARP.

2.1 Actualización de Junta Directiva

Para aquellos grupos organizados, cuya Junta Directiva no se encuentra vigente, es necesario renovar y/o elegir una nueva e inscribirla en registros públicos, para ello se requiere lo siguiente:

- La presidencia de la actual Junta Directiva deberá convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para la elección de la nueva Junta Directa, mediante esquila simple conteniendo el motivo de la reunión, la fecha, el lugar y la hora de la 1ra y 2da convocatoria.
- La elección de la nueva Junta Directiva deberá estar registrada en el Libro de actas.



Actos Notariales.- Una vez elegida la NUEVA Junta Directiva, se deberá ir a la notaría con los siguientes documentos:

- Constancia de la **convocatoria para la elección** de junta directiva (Esquila y firma de la recepción de la misma por todos los socios).
- **Libro de actas**, en la cual se detalla la elección de la nueva junta directiva, que incluye los nombres completos, cargos y número de DNI, copias de DNI vigentes.

Con los requisitos antes mencionados el notario público elabora una copia certificada del acta de la nueva junta directiva.

Costo Total del proceso S/.230.00.
(Valor referencial)



16

Actos Registrales – SUNARP.- En la oficina de la SUNARP, se debe realizar lo siguiente:

Presentación de la copia certificada y emisión de la Anotación de Inscripción del Nombramiento de Directivos de Asociación.

Costo Total del proceso S/.22.00 (Valor referencial)



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N°IV SEDE IQUITOS
OFICINA REGISTRAL IQUITOS

TITULO N° : 2012-00022546
Fecha de Presentación : 07/09/2012

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS DE ASOCIACION	11037304	A0002

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 11037304	AHUANARI FLORES RICAR (DIRECTIVOS)
Partida N° 11037304	AQUITUARI SILVANO HUGO (PRESIDENTE)
Partida N° 11037304	IHUARAQUI CURICO GILBERTO (DIRECTIVOS)
Partida N° 11037304	MURAYARI CANAYO JOSE REYES (DIRECTIVOS)
Partida N° 11037304	PACAYA MAFALDO BARTOLOME (DIRECTIVOS)
Partida N° 11037304	PACAYA SILVANO JORGE HERVER (VICE-PRESIDENTE)
Partida N° 11037304	RUIZ LOZANO ELOY (DIRECTIVOS)

Derechos pagados : S/.22.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/.22.00 nuevos soles
y Derechos por devolver : S/.0.00 nuevos soles.

Recibo(s) Número(s) 00008318-01. IQUITOS, 10 de Setiembre de 2012.


Abog. Sierra Portocarrero Marquillo
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos



3. Estudio de Caso: Experiencia de Otorgamiento de Contratos de Aprovechamiento en la Reserva Nacional Pacaya Samiria - RNPS

Los grupos de manejo organizados en la RNPS, en el 2013 han dado un paso importante en el manejo de las crías taricaya, ya que se formalizó la actividad comercial a través de contratos de aprovechamiento a largo plazo¹.

En ese año, se ha logrado la firma de 40 contratos de aprovechamiento con diferentes grupos organizados distribuidos al interior del área de la siguiente manera:

- 18 grupos organizados en la cuenca Pacaya.
- 07 grupos organizados en la cuenca Yanayacu Pucate.
- 13 grupos organizados en la cuenca del Samiria.
- 02 grupos organizados de Yanayacu Grande.

3.1 Pago por Derecho de Aprovechamiento

A raíz de la firma del contrato de aprovechamiento, siendo este con fines de comercialización; se establece una retribución económica al Estado mediante un pago por derecho de aprovechamiento (PDA). En tal sentido, el monto determinado para las crías de taricaya (charitos) es de S/.0.25 (veinticinco céntimos de nuevo sol) por cada individuo.

En el cuadro N° 01 se observa el resumen del PDA efectuado por los grupos organizados de la RNPS.

1. Con apoyo del Proyecto: Canje de deuda por conservación en la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

Cuadro N° 01: Resumen del Pago por Derecho de Aprovechamiento de los Grupos de Manejo de taricaya en la RNPS en el año 2013.

N°	CUENCA	N° DE GRUPOS ORGANIZADOS	CUOTA APROVECHADA (N° DE CRIAS)	PDA (S/.)
01	Pacaya	18	124,826	31,206.50
02	Yanayacu Pucate	7	69,015	17,253.75
03	Samiria	13	61,043	15,260.75
04	Yanayacu Grande	2	2,371	592.75
TOTAL		40	257,255	64,313.75

Glosario

- **ACTIVIDAD LEGAL:**
Toda actividad que se encuentra conforme a las leyes.
- **ACTO NOTARIAL:**
Es el trámite que se realiza frente a un notario público.
- **ACTO REGISTRAL:**
Es el trámite que se realiza en las oficinas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos—SUNARP.
- **CONOCIMIENTO COLECTIVO:**
Conocimiento acumulado y transmitido de generación en generación por los pueblos o comunidades indígenas.
- **CONSENTIMIENTO:**
Autorización otorgada por los pueblos indígenas y comunidades para el uso del conocimiento colectivo.
- **DIVERSIDAD BIOLÓGICA:**
Se refiere a la gran variedad de seres vivos que se encuentran en el planeta. Incluye a plantas, animales, hongos, bacterias entre otros organismos vivos.
- **ESQUELA:**
Es un documento, mediante el cual, la directiva invita a reunión a los asociados. Indica la fecha, hora (primera y segunda citación) y tema a tratar (agenda).
- **RECURSOS BIOLÓGICOS:**
Se refiere a individuos, organismos o partes de éstos que puede ser aprovechado por el ser humano.
- **RECURSOS GENÉTICOS:**
Se trata de cualquier material de origen animal o vegetal u otros que contengan información de herencia (ADN), de valor o utilidad real o potencial para el ser humano.
- **RETRIBUCIÓN:**
Es el pago que se realiza al Estado por el derecho a aprovechar los recursos naturales.
- **TRÁMITE:**
Es cada uno de los pasos y requisitos que se tiene que cumplir para la obtención de un producto (en este caso el contrato de aprovechamiento).
- **USUARIO:**
Es toda persona natural (individuo) o persona jurídica (grupos organizados, comunidades, empresas) que solicitan al Estado el derecho de aprovechar los recursos naturales de su sector.
- **VULNERAR:**
Dañar o perjudicar los derechos adquiridos con el contrato de aprovechamiento.

Bibliografía

DECRETO SUPREMO N° 002-2012-MINAM. Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos—TUPA del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado—SERNANP.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 69-2014-SERNANP. Aprueban la Directiva General para el Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE.

YOMONA MOREY, Mario. 2014. Otorgamiento de Contratos de Aprovechamiento de “taricaya” Podocnemis unifilis, en la Reserva Nacional Pacaya Samiria. Proyecto ACBT - Pacaya. 16 pag.

ANEXO 01: Formulario 3.1

MODELO DE SOLICITUD DE CONTRATO DE APROVECHAMIENTO

Solicita: Contrato para el aprovechamiento de recursos naturales renovables en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE.

Señor:

(Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas).

SERNANP

Presente.-

Yo, *(Nombres y Apellidos)*, identificado con *(DNI o Pasaporte)*, con (DNI o Pasaporte), con domicilio legal en _____, en calidad de _____ ante usted respetuosamente expongo:

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° _____, solicito la suscripción de un contrato de aprovechamiento de recursos naturales renovables (especímenes de especies silvestres) en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE en ___ *(Indicar la zona/lugar que se desarrollará el aprovechamiento dentro del área natural protegida)* ___ por el período comprendido entre el _____ hasta el _____ del 201___, para lo cual cumplo con adjuntar toda la documentación exigida para este efecto en versión impresa y digital, comprometiéndome de aceptarse mi petición a (anexo 1):

1. Gestionar la autorización de ingreso al Área Natural Protegida.
2. Acatar las normas del Área Natural Protegida y las disposiciones que emita la Jefatura y su personal.
3. No extraer especímenes de especies silvestres que no haga mención al contrato.

4. No usar los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos, sin contar con el consentimiento informado previo y acorde a la ley 27811. Según Formulario 3.4), que deberá ser remitido a la Jefatura del área natural protegida.
5. No acceder a los recursos genéticos y productos derivados de los recursos biológicos comprendidos en el contrato así como a solicitar derechos de propiedad intelectual de los mismos.

De no cumplir fielmente los numerales arriba estipulados o de causar cualquier daño al patrimonio natural, asumo el compromiso de someterme a los dispositivos legales vigentes y a la denegación de futuros derechos a nivel institucional, así como de las sanciones a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, agradeceré a usted acceder a lo solicitado.

Lima, _____ de _____ de _____

Nombre y Firma

DNI: _____

Teléfono: _____

Email _____

TERMINOS DE REFERENCIA PARA PLANES DE MANEJO EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

El Plan de manejo deberá contener lo siguiente:

1. Título del Plan de Manejo.
2. Índice.
3. Resumen.
4. Antecedentes y Justificación.
5. Objetivos Generales y específicos.
7. Ubicación: (caserío, distrito, provincia, departamento y coordenadas geográficas).
8. Área (ha)
9. Descripción de las características geológicas, fisiográficas, suelos, capacidad de uso mayor de los suelos, bosques y zonas de vida, del área de manejo.
10. Inventario cualitativo de las especies de fauna y flora silvestre del área de manejo.
11. Datos de la o las especies a manejar:
 - 11.1 Grupo Taxonómico: Clase, Orden, Familia, Género o especie y, en su caso, subespecie, incluido autor y año.

Nombre (s) común (es), cuando corresponda.
 - 11.2 Datos Biológicos: Distribución (actual e histórica), en el Perú y su distribución natural de la especie. Adjúntese mapas.

Población (estimaciones y tendencias), Hábitat (breve descripción y tendencias), Migraciones (tipos de movimiento, distancia, proporción de la población que migra), Datos sobre amenaza, Enumeración de los factores diezmatantes de la o las poblaciones a manejar.

12. Detallar las actividades de manejo a desarrollar en el área, del hábitat, poblaciones y ejemplares.
13. Las medidas de contingencia.
14. Los mecanismos de vigilancia.
15. Personal responsable del área de manejo de Fauna Silvestre.
16. Aspectos económicos.
17. Planos de ubicación del Área de Manejo de Fauna Silvestre.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ (*Nombres y Apellidos*) _____, identificado con DNI/PASAPORTE N° _____, de nacionalidad _____ con domicilio legal en _____ Distrito _____, Provincia _____ del Departamento de _____, Teléfono _____, Fax _____ E-mail _____, en calidad de responsable del Contrato de Aprovechamiento _____, me comprometo a:

1. Respetar estrictamente el artículo 27° de la Ley 26839, Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la Diversidad Biológica, la que establece que los derechos otorgados sobre recursos biológicos no otorgan derechos sobre los recursos genéticos contenidos en los mismos.
2. Cumplir con lo establecido en la Ley N° 26834 y su Reglamento - D.S N° 038-2001-AG.
3. Cumplir con lo establecido en el Plan de Manejo.
4. No extraer especímenes de especies silvestres no autorizados.
5. No acceder ni ceder a terceros los especímenes, parte de éstos, material genético o sus productos derivados con fines de su utilización como recurso genético o para solicitudes de derecho de propiedad intelectual.
6. No contactar con las comunidades nativas o locales presentes en el área del contrato de aprovechamiento sin el consentimiento informado previo, de la organización representante de los pueblos indígenas o de ser el caso del individuo que posee el conocimiento tradicional, que deberá ser concordante con la Ley N° 27811, Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos.

7. Los especímenes sujetos a aprovechamiento provienen del área del contrato de aprovechamiento de recursos naturales otorgado por el SERNANP.
8. Documento que vincule a los solicitantes de presentarse de manera asociada.

De no cumplir fielmente los ítems arriba estipulados, asumo el compromiso de someterme a los dispositivos legales vigentes y a la denegación de futuras autorizaciones.

Nombre y Firma del Responsable

DNI: _____

Teléfono: _____

Email _____

Declaro bajo juramento que toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ANEXO 04: Formulario 3.4

MODELO BASE DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO PREVIO PARA EL USO DE LOS CONOCIMIENTOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS VINCULADOS A LOS RECURSOS BIOLÓGICOS

1) Datos del Interesado en acceder al Conocimiento

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

Institución que representa: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Cargo: _____

Email de contacto: _____

Teléfono de contacto: _____

Tiempo estimado de la Investigación Inicio: _____ Final: _____

2) Datos del Pueblo Indígena que otorga el Consentimiento Informado Previo

Nombre de la Comunidad: _____

Etnia: _____

Departamento / Provincia / Distrito / Caserío: _____

Nombre del Representante: _____

DNI del Representante: _____

Dirección del Representante: _____

Teléfono o contacto con el Representante: _____

Email del Representante: _____

3) Organización Representativa

Nombre de la Organización: _____

La organización pertenece a: _____

Comunidad / Federación / Otra Organización: _____

Nombre de un Representante: _____

DNI del Representante: _____

Dirección del Representante: _____

Teléfono o contacto con el Representante: _____

Email del Representante: _____

4) Sobre el Conocimiento Colectivo

Recurso sobre el que se basa el conocimiento: _____

Conocimiento Colectivo a Investigar: _____

Título del proyecto: _____

Preguntas que el investigador deberá responder antes que la comunidad le dé el Consentimiento Informado Previo para el uso de su conocimiento con fines científicos

- 1) ¿Cuál es el objetivo?
- 2) ¿Cuál es la importancia?
- 3) ¿Describir qué actividades se realizarán para obtener conocimiento tradicional y porque son importantes para el proyecto?
- 4) ¿Cuáles son los resultados previstos?
- 5) ¿Qué se hará una vez que se tengan los resultados?
- 6) ¿Qué tipo de beneficio se podría obtener con los resultados? (especificar también los beneficios que obtendrá la comunidad)
- 7) ¿Cuáles son los beneficios monetarios o no monetarios que obtendrá la comunidad por la información que brinde a los investigadores y cuales los beneficios futuros?

8) ¿Por quiénes está conformado el equipo de trabajo?

9) Cronograma de trabajo

Recomendaciones cuando se otorga el Consentimiento Informado Previo

- 1) Elaborar un Acta de Acuerdo según el presente modelo de Consentimiento Informado Previo, en donde se señale que el Pueblo Indígena luego de recibir las respuestas a las preguntas planteadas, finalmente autoriza al interesado a utilizar o negar el acceso a su conocimiento colectivo únicamente con fines científicos. Este documento deberá estar firmado por los representantes de la comunidad u otra organización representativa y además por el (los) interesados en acceder al conocimiento colectivo.
- 2) Adjuntar al Acta de Acuerdo el listado de las personas (incluyendo además el nombre de su comunidad o Pueblo Indígena de procedencia) que hayan estado durante la asamblea en la que se resolvieron las dudas referentes al interés, implicancias o usos del conocimiento colectivo y finalmente autorizaron o negaron brindar el conocimiento colectivo en cuestión para su uso con fines científicos.

Declaro bajo juramento que toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



ACBT
PERÚ

El Acuerdo para la Conservación de Bosques Tropicales (TFCA por sus siglas en inglés) es un canje de deuda bilateral por naturaleza, suscrito entre los gobiernos del Perú y Estados Unidos de América, con la participación de Conservation International (CI), The Nature Conservancy (TNC), World Wildlife Fund (WWF) y PROFONANPE, para establecer un fondo que permita financiar, a través de organizaciones de la sociedad civil y sin fines de lucro, iniciativas de conservación, mantenimiento y restauración de zonas forestales tropicales, por un total de 10.6 millones de dólares, desde el 2002 hasta el 2014.



PERÚ
Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

CONSERVACIÓN
INTERNACIONAL
Perú



The Nature
Conservancy
Protecting nature. Preserving life.



PROFONANPE

